

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 23 JUL 2026

Atendiendo los señalamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y por el Decreto 142 de 2023, en particular en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, relacionado con los elementos mínimos que debe contener un estudio previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Artículo 25 "principio de economía", y numeral 12 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), se procede a la realización del presente estudio previo.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE." hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó "la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del

área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena”.

Por lo tanto y de conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos y ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

En este orden de ideas, la Corporación al igual que todas las entidades de carácter público, se encuentra sometida a la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación estatal. La ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y su Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar a todas las entidades públicas a ajustar y desarrollar los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

El departamento del Meta concentra uno de los focos críticos de deforestación del país, localizado principalmente en el sur del departamento, en el Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM). Según el Boletín de Detección Temprana de Deforestación (DTD) No. 45 del IDEAM, correspondiente al cuarto trimestre de 2025 (octubre–diciembre), en la Amazonía colombiana se reportaron 36.129 hectáreas de detecciones tempranas de deforestación, con un aumento de 16.330 hectáreas frente al mismo periodo de 2024. La deforestación del trimestre se concentró principalmente en los departamentos de Meta (31%), Guaviare (26%) y Putumayo (20%). En la jurisdicción de CORMACARENA (departamento del Meta), los rangos estimados de deforestación fueron de 756 a 819 hectáreas en octubre, 1.950 a 2.071 hectáreas en noviembre y 6.468 a 7.007 hectáreas en diciembre, registrando un incremento de 3.151 hectáreas respecto al mismo trimestre de 2024.

Los municipios del Meta con mayor número de detecciones tempranas de deforestación en el periodo fueron La Macarena (8,41%), Mapiripán (7,88%), Uribe (5,14%), Puerto Rico (3,88%) y Vista Hermosa (3,83%). Los núcleos activos de deforestación se localizan en los Parques Nacionales Naturales Tinigua y Sierra de La Macarena (jurisdicción de los municipios de La Macarena y Uribe), en el sector nororiental de Mapiripán (vereda Alto

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government** **cooperación
alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Ejecución
KfW

Siare, entre los ríos Iteviare y Siare) y en el resguardo indígena Llanos del Yarí – Yaguará II. Los principales motores de deforestación son la praderización para el acaparamiento de tierras, las prácticas no sostenibles de ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito y la infraestructura de transporte no planificada.

En este contexto, y en el marco del Acta Específica V.A. II No. 003 de 2025 del Acuerdo Marco V.A. II No. 003 de 2023 (código VAIL-AESA-003-2025-AM-003-2023-P1-CORMACARENA), celebrada entre PATRIMONIO NATURAL – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, actuando en calidad de mecanismo financiero del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía, y la corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la macarena CORMACARENA, cuyo objeto consiste en, desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la macarena CORMACARENA, asociadas a los objetos superiores del programa REM Colombia Visión Amazonía II hacia la disminución de los gases de efecto invernadero originados por la deforestación o tala ilegal en el departamento del Meta, con énfasis en la gestión del recurso forestal y la realización de operativos de control y vigilancia en los puntos críticos o focos de deforestación, para la adquisición de los elementos de papelería e insumos de divulgación requeridos, para el desarrollo de las actividades del personal vinculado al proyecto y de los participantes de las actividades programadas.

El Plan de Adquisiciones del Acuerdo (PAA No. 001, PAD I, Línea 1.2.1.0), aprobado el 22 de diciembre de 2025, contempla en sus Líneas No. 12 y No. 18 los costos operativos de apoyo logístico para el desarrollo de reuniones, talleres de la Mesa Forestal del Meta, mesas de trabajo, operativos de control y vigilancia y demás actividades que se requieran, así como los talleres del Sistema de Información Ambiental adelantados de manera presencial con comunidades e instituciones. El cumplimiento de los objetivos del Acta Específica (en particular el fortalecimiento de la gobernanza forestal y el apoyo a la Mesa Forestal Departamental del Meta (Objetivo Específico 3) y el desarrollo del Sistema de Información Ambiental para la Amazonía colombiana (Objetivo Específico 5)) requiere la realización de jornadas presenciales que convocan a comunidades rurales, entidades territoriales, instituciones académicas y demás actores del territorio.

Para garantizar la adecuada realización de estas jornadas se requiere contratar el servicio de apoyo logístico, que comprende el suministro de alimentación (almuerzos, refrigerios e hidratación) para los asistentes y el alquiler, adecuación y disposición de los espacios y el equipamiento necesarios para su desarrollo, en las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad que exige la naturaleza de las actividades programadas.

CORMACARENA, en su condición de autoridad ambiental, no dispone dentro de su estructura administrativa de los medios propios necesarios para atender directamente la alimentación y el soporte logístico de estas jornadas, puesto que carece de infraestructura para la preparación, conservación y manipulación de alimentos, de personal con certificado

sanitario vigente destinado a tal fin, y de espacios físicos propios habilitados en los municipios distintos a su sede principal en los que, conforme a la programación del proyecto, deben desarrollarse las actividades. Destinar funcionarios o recursos institucionales a estas labores, además de no asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable, sustraería la capacidad operativa de la Entidad de sus competencias propias en materia ambiental.

Por lo anterior, se hace necesario contratar dichos servicios con un tercero idóneo y que cuente con la experiencia, la infraestructura y el personal requeridos para garantizar la calidad, inocuidad, oportunidad y cobertura territorial del servicio dentro de la jurisdicción de la Corporación, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a su prestación. La contratación resulta oportuna en tanto las jornadas se encuentran programadas dentro de la vigencia del Acta Específica V.A. II No. 003 de 2025 y del Plan de Adquisiciones del Acuerdo (PAA No. 001) aprobado; no adelantarla en los tiempos previstos comprometería la ejecución de los Objetivos Específicos 3 (fortalecimiento de la gobernanza forestal y apoyo a la Mesa Forestal Departamental del Meta) y 5 (Sistema de Información Ambiental para la Amazonía colombiana) y, con ello, el uso eficiente de los recursos de cooperación del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía destinados a este propósito.

En consecuencia, identificada y justificada la necesidad, y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, resulta oportuno y conveniente para los intereses de la Corporación adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar la prestación del servicio de apoyo logístico requerido, bajo una perspectiva de valor por dinero y análisis de ciclo de vida, con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas y que presente la oferta más favorable para la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y MESAS DE TRABAJO DEL GRUPO DE CAMBIO CLIMÁTICO DE CORMACARENA, EN EL MARCO DEL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 003 DE 2025 – PROGRAMA REM COLOMBIA II / VISIÓN AMAZONÍA".

2.2. DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Segmento	Familia	Clase	Producto
90	10	16	00

Con el apoyo de:


Noruega

UK Government


cooperación alemana

Ejecución
KFW

2.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

2.5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. En todo caso, el plazo no podrá exceder la vigencia del Acta Específica V.A. II No. 003 de 2025.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción de CORMACARENA, departamento del Meta, en la ciudad de Villavicencio y en los municipios donde se realicen las reuniones, talleres y jornadas del proyecto, según la programación de actividades que defina el supervisor del contrato.

2.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$7.151.108)**, incluyendo IVA, y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven.

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante UN ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, en base a la prestación de servicios efectivamente prestados, de acuerdo y conforme a los valores unitarios que registre la oferta favorecida con la adjudicación; para el pago el contratista deberá presentar la factura, el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 y 1122 de 2007 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral del personal mínimo requerido y acreditación de pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal actualizadas.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Por ser un único pago se hará previa presentación de los soportes antes mencionados a la liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o terminación debidamente suscrita por el Supervisor y el Contratista.
- Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- Acta de liquidación suscrita por el Supervisor, LA CORPORACIÓN y el Contratista.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación, final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.9. REQUERIMIENTO PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto de inversión con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al PROGRAMA 3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PROYECTO 6: Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta. Actividad: Hacer seguimiento y monitoreo a la Cadena forestal en el marco de la Gobernanza forestal. INDICADOR: Numero seguimiento y monitoreo a la Cadena forestal en el marco de la Gobernanza forestal RUBRO: 3202.0900.006.06.01.06.2.3.2.02.02.006.02 de la FUENTE: Acta específica V.A. II N° 003, un valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$7.151.108)**, IVA incluido si a ello hubiere lugar.

2.10. SUPERVISIÓN: La corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto.

2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes

A. OBLIGACIONES DE CORMACARENA:

1. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en la invitación, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
4. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

- cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
 6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
 7. Concertar con el contratista el cronograma para la realización de cada actividad y vigilar su cumplimiento.
 8. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
 9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato
 10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
12. El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a contratar, será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a Cormacarena en el lugar específico y acordado.

13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad, los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
14. Cumplir y acoger el requerimiento de la corporación en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato.
16. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
17. Entregar los servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
18. Asumir el costo del traslado de su personal al lugar donde se preste el servicio.
19. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.
20. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, bajo el enfoque de análisis de ciclo de vida y economía circular.
21. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar la alimentación y disponer los servicios en el lugar, la fecha y la hora indicados por el supervisor, en cualquier municipio de la jurisdicción de CORMACARENA donde se desarrollen las actividades, garantizando la puntualidad. Acreditación: Fotos de la entrega de la alimentación en el lugar establecido por la Entidad.
2. Suministrar la alimentación (almuerzos, refrigerios e hidratación) conforme a los menús, gramajes y especificaciones técnicas exigidas, garantizando su calidad, frescura, inocuidad y presentación. Acreditación: Fotos de la entrega de la alimentación en el lugar establecido por la Entidad.
3. Dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable a la manipulación y preparación de alimentos, en especial la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, contando con concepto sanitario favorable y con personal que acredite certificado vigente de manipulación de alimentos. Acreditación: Certificación de cumplimiento por parte del Representante Legal de la manipulación y preparación de alimentos.
4. Garantizar la cadena de frío y la conservación de los alimentos a la temperatura adecuada hasta el momento de su entrega, utilizando empaques, recipientes y utensilios ecológicos o biodegradables, incluidas servilletas y cubiertos. Acreditación: Certificación de cumplimiento por parte del Representante Legal de la cadena de frío y conservación de los alimentos.
5. Suministrar, adecuar y disponer los espacios requeridos para las jornadas (auditorio o salón para el número de asistentes solicitado), con el mobiliario, la mesa principal de ponentes, las sillas, el sonido y la estación de café o atención que se requieran, en óptimas condiciones de aseo, iluminación y funcionamiento. Acreditación: Fotos de la los espacios requeridos para las jornadas establecidos por la Entidad

6. Disponer el personal de servicio (meseros, logística y atención) suficiente e idóneo para el desarrollo de cada jornada, garantizando su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Acreditación: Planillas de Seguridad Social del personal mínimo requerido.
7. Ajustar las cantidades de alimentación y los servicios a la programación efectiva de las actividades, previa solicitud y autorización del supervisor, sin superar el presupuesto oficial.
8. Reponer o reemplazar de manera inmediata, y sin costo adicional para la Corporación, los alimentos o servicios que no cumplan las condiciones de calidad, cantidad o especificaciones técnicas exigidas.
9. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la prestación del servicio, incluidos insumos, preparación, empaques, transporte y entrega de los alimentos, montaje y desmontaje de los espacios y personal de servicio, sin que ello genere costo adicional para la Corporación.
10. Atender la imagen e identidad institucional del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía en los espacios y elementos del evento cuando así lo indique el supervisor, conforme al manual de imagen del Programa.
11. Mantener comunicación permanente con el supervisor, reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte el servicio y llevar los soportes de las jornadas atendidas (planillas, registros y registro fotográfico) como soporte para los pagos.
12. Responder por los daños y perjuicios que se causen a la Corporación, a los asistentes o a terceros durante la prestación del servicio y que le sean imputables, manteniendo indemne a la Corporación.
13. Emplear empaques, recipientes y utensilios biodegradables, reutilizables o de material reciclable para el suministro de alimentos, reducir al máximo el uso de plásticos de un solo uso y efectuar la separación y disposición adecuada de los residuos generados en cada jornada.
14. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y estén acorde con el objeto del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

El objeto contratado se ejecutará atendiendo las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Almuerzo	Proteína: Pollo, carne, pescado de 230 g. Carbohidrato: Dos porciones de arroz, papa, yuca y/o pasta, entre otros. Guarnición o ensalada: Mezcla de vegetales frescos, al vapor, o preparados según el menú. Bebida: Jugo refresco o gaseosa de 200ml según requerimientos. Postre o fruta: Porción de fruta picada fresca o poste ligero. Empaque y Entrega: Recipientes ecológicos, Diseñados específicamente para conservar la calidad y temperatura de cada alimento. Complementos: Servilleta cubiertos biodegradables, asegurando y un servicio completo y sostenible. Cobertura: Servicio de entrega en cualquier municipio del departamento del Meta, garantizando cumplimiento de los lineamientos corporativos.	30
2	Refrigerio	Producto: Hamburguesa Peso: 250 gr. Preparada ingredientes con frescos y de calidad, adaptada a los estándares de la Corporación. Bebida: Jugo refresco o gaseosa de 200ml según requerimientos. Empaque y entrega: Diseñados específicamente 4 para conservar la calidad y temperatura de cada alimento. Cobertura: Entrega en cualquier municipio del departamento del Meta, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la corporación.	30
3	Botella de agua	Producto: botella de agua de 300 ml, en botella biodegradable. Cobertura: Entregada en cualquier municipio del departamento del Meta según lineamientos de la corporación	30
4	Auditorio opción 1	Alquiler: Auditorio o lugar de reunión para evento para 30 personas. Complementos: mesa principal de ponentes, 30 sillas, 1 mesero y estación de café. Refrigerios: Alimentos con bebida ofrecido por el establecimiento, para 30 personas, servicios con elementos lavables y de larga duración. (por ejemplo: vidrio, cerámica). Cobertura: cualquier municipio del departamento Meta según lineamientos de la corporación	2

NOTA: El oferente deberá adjuntar compromiso de cumplimiento en su totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Así, para el presente caso, se define que la modalidad será de MÍNIMA CUANTÍA, considerando el valor justificado del Presupuesto Oficial, el cual resulta inferior a \$49.025.340,00 de conformidad con la Resolución PS-GJ.1.2.6.26.001 expedida por la Dirección General de la Corporación, por medio de la cual se establecieron las cuantías para la vigencia 2026. En consecuencia, se deberá observar y agotar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, basado en los principios contractuales de transparencia y economía, esta modalidad utiliza como criterio objetivo de adjudicación el **menor precio** del mercado, siempre y cuando el oferente cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes exigidos en la invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La determinación del presupuesto estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado.

El valor estimado del contrato será hasta por **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$7.151.108)**, incluido IVA, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO

Precios del mercado: La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" de acuerdo a la necesidad y con el fin de determinar el valor de cada uno de los ítems a contratar en el presente proceso, realizó una búsqueda de los elementos requeridos en los contratos suscritos por la corporación y verifico que en la presente vigencia, es decir el año 2026, la corporación suscribió el contrato PS-GCT.2.7.26-500, donde se fijaron los precios de la totalidad de los ítems.

Con el apoyo de:



En virtud de lo anterior, el estudio de precios del mercado se establece de acuerdo a los precios unitarios fijados para los ítems requeridos y que se encuentran en el contrato PS-GCT.2.7.26-500 como se detalla a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Almuerzo	Proteína: Pollo, carne, pescado de 230 g. Carbohidrato: Dos porciones de arroz, papa, yuca y/o pasta, entre otros. Guarnición o ensalada: Mezcla de vegetales frescos, al vapor, o preparados según el menú. Bebida: Jugo refresco o gaseosa de 200ml según requerimientos. Postre o fruta: Porción de fruta picada fresca o poste ligero. Empaque y Entrega: Recipientes ecológicos, Diseñados específicamente para conservar la calidad y temperatura de cada alimento. Complementos: Servilleta cubiertos biodegradables, asegurando y un servicio completo y sostenible. Cobertura: Servicio de entrega en cualquier municipio del departamento del Meta, garantizando cumplimiento de los lineamientos corporativos.	30	Unidad	\$56.386	\$ 1.691.580
2	Refrigerio	Producto: Hamburguesa Peso: 250 gr. Preparada ingredientes con frescos y de calidad, adaptada a los estándares de la Corporación. Bebida: Jugo refresco o gaseosa de 200ml según requerimientos. Empaque y entrega: Diseñados específicamente 4 para conservar la calidad y temperatura de cada alimento. Cobertura: Entrega en cualquier municipio del departamento del Meta, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la corporación.	30	Unidad	\$ 22.211	\$ 666.330
3	Botella de agua	Producto: botella de agua de 300 ml, en botella biodegradable. Cobertura: Entregada en cualquier municipio del departamento del Meta según lineamientos de la corporación	30	Unidad	\$ 2.304	\$ 69.120
4	Auditorio opción 1	Alquiler: Auditorio o lugar de reunión para evento para 30 personas.	2	Evento	\$ 2.362.039	\$ 4.724.078

Con el apoyo de:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
		Complementos: mesa principal de ponentes, 30 sillas, 1 mesero y estación de café. Refrigerios: Alimentos con bebida ofrecido por el establecimiento, para 30 personas, servicios con elementos lavables y de larga duración. (por ejemplo: vidrio, cerámica). Cobertura: cualquier municipio del departamento Meta según lineamientos de la corporación				
TOTAL						\$7.151.108

El valor estimado del contrato será hasta por **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$7.151.108)**, incluido IVA, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado.

5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, la entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación, por lo que se analizaron tres áreas o aspectos (Aspecto generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda) del sector, así:

5.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1. Caracterización del sector. El objeto a contratar se enmarca en el sector de servicios de alimentación y apoyo logístico para eventos, que comprende la preparación y el suministro de alimentación (catering) y el alquiler y disposición de espacios y equipamiento para reuniones, talleres y jornadas institucionales. En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) corresponde principalmente a las actividades de catering para eventos (5621) y de organización de convenciones y eventos comerciales (8230), y en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al código 90101600 – Servicios de banquetes y catering.
2. Estructura de la oferta. Es un sector de amplia base de proveedores y de bajas barreras de entrada en comparación con servicios especializados, integrado tanto por personas naturales (restaurantes, cafeterías y empresas de alimentación) como por personas jurídicas (empresas de catering y de organización de eventos). La mayoría de los proveedores puede atender el componente de alimentación; un número menor integra, además, el alquiler de espacios dotados, el equipamiento y el personal de servicio para

Con el apoyo de:


Noruega

UK Government

**cooperación
alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Ejecución
KFW

eventos. Por ello, la contratación conjunta del apoyo logístico (alimentación, espacios y equipamiento) acota el universo de oferentes, sin que ello elimine la concurrencia en el mercado local.

3. **Marco regulatorio sanitario.** A diferencia de otros servicios, la prestación está sujeta a regulación sanitaria de obligatorio cumplimiento. Los proveedores deben dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, contar con concepto sanitario favorable y disponer de personal con certificado vigente de manipulación de alimentos, además de garantizar la cadena de frío y la inocuidad en la preparación, conservación y entrega de los alimentos. La vigilancia corresponde al INVIMA y a las autoridades sanitarias territoriales. Este factor distingue a los oferentes con capacidad real de prestar el servicio de quienes comercializan alimentos de manera informal.
4. **Formación de precios.** El precio del servicio se determina principalmente por el número de raciones (almuerzos, refrigerios e hidratación), el tipo de menú y los gramajes exigidos, la capacidad y dotación de los espacios requeridos y el personal de servicio dispuesto. De manera relevante en esta jurisdicción, incide la cobertura geográfica: la entrega en municipios distintos a la sede principal implica costos de desplazamiento, transporte y logística que afectan el valor unitario. También influyen la estacionalidad y la variación de los precios de los insumos alimentarios.
5. **Cobertura territorial.** En el departamento del Meta la oferta se concentra en Villavicencio y, en menor medida, en las cabeceras municipales. La prestación en municipios apartados de la jurisdicción exige proveedores con capacidad de desplazamiento y de mantener las condiciones de calidad e inocuidad fuera de su sede, lo que constituye un factor determinante de la capacidad efectiva del oferente para ejecutar el contrato dentro de los tiempos programados.
6. **Criterios de sostenibilidad.** El mercado ha incorporado progresivamente prácticas de sostenibilidad (empaques, recipientes y utensilios biodegradables, reutilizables o reciclables, reducción de plásticos de un solo uso y manejo adecuado de los residuos generados en cada jornada), en concordancia con los criterios ambientales que la Entidad incorpora dentro de las condiciones técnicas del proceso, conforme al Decreto 142 de 2023.
7. **Relación costo-beneficio de la contratación.** La contratación consolidada del apoyo logístico con un único proveedor idóneo permite estandarizar la calidad, asegurar el cumplimiento sanitario y disponer del servicio de manera oportuna según la programación de jornadas, frente a la alternativa de gestiones dispersas que generarían mayores costos de transacción y mayores riesgos de incumplimiento sanitario o de oportunidad.

RAZON_SOCIAL	NIT	CIU	ACTIVIDAD_ECONOMICA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
EVENTUM GLOBAL S.A.S	901804124	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
LARA BUITRAGO YEDMY MARIAN	1007422350	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
RECREACIÓN Y DECORACIÓN DIVERPARTY	40384201	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
DELGADO BETANCOURT CAMILO	1120379220	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	GRANADA (META)
JARAMILLO CAMACHO YURELY	35262538	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
OPALO M&J SAS	901842371	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	EL CASTILLO
CRUZ GUTIERREZ MARIA GLADYS	39728289	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
ECOGLOBAL SERVICE S.A.S	900045992	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	GUAMAL
TELLEZ PARRA LAURA SOFIA	1006856608	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
DIAZ HERRERA DEIVIS ALBERTO	1121855264	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	CASTILLA LA NUEVA
OLAYA VERGARA YEINER STIVEN	1006696557	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	PUERTO RICO
GOMEZ PEREZ LAURA LORENA	1110518758	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
MARIN SAAVEDRA LUZ MERY	1120374311	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	EL CASTILLO
EMILY DECORACIONES Y ALQUILER	86059210	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
REYES LINARES JOHN FREDY	86059210	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
PALOMA BERNATE ELENA PATRICIA	40189451	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES EL AMIGO SAS	901889070	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	PUERTO LLERAS
CASA BLANCA EVENTOS K SAS	901879262	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
L&L CASA DE EVENTOS DONCEL	39645197	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
ROBAYO NEIRA MARILUZ	21190528	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	RESTREPO
CREAEVENTOS SAS	901890717	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
PROYECTO FERIAS VILLAVICENCIO	1007422350	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
RODRIGUEZ CANO PAULA NATALY	1121964932	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
PRIETO MACHADO SENAIDA	40384201	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
AGUIRRE RODRIGUEZ MONICA PAOLA	1121889812	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
DJS SPORT XTREME SAS	901801667	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
TORRES PAEZ YENSY PAOLA	1022388329	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	ACACIAS
DONCEL OLARTE LUCIA	39645197	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
BENITEZ ORTEGA RALL MATEO	1002441556	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO

RAZON_SOCIAL	NIT	CIU	ACTIVIDAD_ECONOMICA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
THE OFFICE COMPANY CLUB	1024542488	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
EVENTOS SAVOY TRAVEL	51642383	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
GRUPO VISIONARIO SAS	901900549	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
GINPROY LOGISTICA DE EVENTOS	901304054	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	RESTREPO
VILLARRAGA LUNA KAREN FABIANA	1193085259	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
SURTIMIX AMARILO	51642383	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
SOUND ENGINEER	1002441556	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
CEBALLOS GARCIA DIEGO ARMANDO	7712161	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	ACACIAS
TELLEZ PARRA CORPORATION SAS	901860248	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	VILLAVICENCIO
PORTILLO DIAZ ISOLINA LEONOR	38600106	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	BARRANCA DE UPIA
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DE COLOMBIA SAS	901858030	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	META	CASTILLA LA NUEVA

El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudios de las ofertas para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

5.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Histórico de la entidad con respecto a la adquisición de este servicio

Nuestra entidad Cormacarena ha realizado previamente contrataciones con objetos similares al de este proceso contractual. Los contratos listados a continuación corresponden a la prestación servicios de operaciones logísticas y realización de eventos:

VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
2020	Prestación de servicio de apoyo logístico y suministro de elementos para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental y participación ciudadana en el departamento del Meta	Contratación Mínima Cuantía	\$23,822,208.00	Liquidado
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación logística, planeación, organización, para la realización de reuniones de socialización, participación, actividades de sensibilización, divulgación de resultados de contratos y proyectos, actividades y estrategias de educación ambiental, que requiere la Corporación	Contratación Directa	\$520.252.578	Liquidado
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico para la realización de reuniones de socialización, actividades de sensibilización, socialización de resultados	Contratación Directa	\$38.100.000	Liquidado

Con el apoyo de:

VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
	de contratos, y proyectos, actividades y estrategias de educación ambiental, participación, y en general las demás actividades que se realicen por la dirección general y que requieran de apoyo logístico en la jurisdicción de CORMACARENA			
2023	Prestar los servicios especializados de operación logística para la planeación, organización y ejecución de actividades que adelanta la corporación para llevar a cabo las reuniones de capacitación, sensibilización, socialización y control ambiental, como estrategias de educación ambiental, contempladas en el plan de acción 2020-2023	Contratación Directa	\$380.600.185	Liquidado
2023	Prestar los servicios especializados de operación logística, para la planeación, organización y ejecución de actividades de transparencia, participación ciudadana, educación ambiental y comunicación efectiva de la gestión pública, contempladas en el plan de acción 2020 - 2023, de la corporación 2023.	Contratación Directa	\$90.440.030	Liquidado
2024	Prestar los servicios especializados de operación logística, para la planeación, organización y ejecución de actividades de transparencia, participación ciudadana y socialización efectiva del plan de acción 2024 - 2027, de la corporación	Contratación Directa	\$74.412.500	Liquidado
2025	Prestar los servicios especializados de operación logística para el desarrollo de reuniones para la sensibilización ambiental y socialización de las acciones de los diferentes grupos misionales de la corporación para el cumplimiento del plan de acción cuatrienal 2024-2027.	SAMC	\$332.498.181	Liquidado

Los contratos aquí descritos fueron ejecutados en su totalidad y Cormacarena recibió los servicios esperados, cumplió las funciones definidas en la necesidad de todas las contrataciones realizadas y, adicionalmente, obtuvo valor agregado sobre los recursos invertidos al prestar a sus usuarios servicios de calidad.

Finalmente, la oferta del subsector actividades de servicios administrativos y de apoyo de oficina y otras actividades, puede incluir servicios asociados al uso de plataformas y herramientas tecnológicas para mejorar la cobertura, impacto o alcance de los eventos previstos.

Histórico de contratación de otras entidades

La Entidad verificó las condiciones establecidas en los siguientes procesos de contratación, realizados por otras entidades. Se advierte que las variables establecidas en el presente proceso de selección cumplen con similares condiciones a otros realizados en otras entidades, lo que demuestra que las condiciones técnicas y presupuestales del proceso garantizan pluralidad de oferentes y equilibrio económico del contrato.

NÚMERO DE PROCESO	VIGENCIA	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
46000876 04	2020	Licitación pública	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PP OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LAS COMUNAS 3, 5, 6, 7, 10, 12, 15 Y 50 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP". LOTE 5- COMUNA 15	\$365.270.361
311-2021	2021	Selección abreviada a menor cuantía	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de actividades de formación, integración y desarrollo que contribuyen al fortalecimiento de la participación social y comunitaria, para las diferentes organizaciones sociales y comunales en los sectores económicos y culturales a monto agotable.	\$100.176.000
SA-002-2022	2022	Selección abreviada a menor cantidad	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios para la operación logística para apoyar a la registraduría y funcionarios que presten sus servicios en las diferentes jornadas electorales del 2022	\$1.358.000.000
PN DIRAF CD 218 2023	2023	Contratación directa	DILOF	Prestación de servicios para la realización de los eventos relacionados con la construcción de paz, cumplimiento del acuerdo final y la política de paz total a través de la dirección logística y financiera	\$320.900.000
CMA-SAM003-22336-30-2024	2024	Selección abreviada de menor cuantía	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cantidad, la operación logística para atender y desarrollar las actividades, eventos y capacitaciones, necesarias para el fortalecimiento del personal conforme con los requisitos institucionales y normativos, de acuerdo a las especificaciones, ya las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato	\$108.410.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (art. 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082/15).

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación, específicamente en desarrollo de lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica, donde incluya en detalle cada uno de los servicios a suministrar por parte del contratista.

Con el apoyo de:


Noruega

UK Government


**cooperación
alemana**
**Ejecución
KFW**

Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada actividad, el IVA si lo hubiere y el valor total. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la Corporación se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

LA CORPORACIÓN procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
2. Aspectos Técnicos y Experiencia	Cumple / No Cumple

Una vez evaluadas las propuestas, se organizan por valor de forma descendente con el fin de iniciar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes a la oferta de menor precio ofrecido. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021 que modificó y adicionó el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía", los requisitos habilitantes para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicos; la oferta debe remitirse en papel membretado de la empresa y contendrá la Razón Social, NIT, No. de teléfono, No. de telefax, Dirección, y acompañarse de los siguientes documentos.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -(Anexo No 1): Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta todos los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

2. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Naturales:

Registro Mercantil: Mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente esté directamente relacionada con el objeto del proceso de selección, es decir la prestación de servicios relacionados con catering de eventos y organización de convenciones y eventos comerciales, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government** **cooperación alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT**Ejecución**
KfW

de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica).

Personas Jurídicas:

Certificado de existencia y representación legal: Con fecha de expedición no mayor a 30 días. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; y acreditar que dentro del objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, es decir la prestación de servicios relacionados con catering de eventos y organización de convenciones y eventos comerciales, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validará el contenido del mismo. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica).

3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE- Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Deberá estar actualizado y las actividades económicas registradas deben ser congruentes con el proceso objeto de la presente convocatoria, la fecha de generación del documento no debe ser superior a (30) días.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso.

6. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR - De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. Los cuales deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduria.gov.co), (www.contraloria.gov.co) y www.antecedentes.policia.gov.co, respectivamente.

8. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo No. 4), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexar en el apartado –documentos del proceso. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government**
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT**Ejecución**
KFW

Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

10. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES - El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (Anexo 8). El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.

12. FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y DE REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, de la persona natural; de la persona jurídica; o de los miembros del consorcio o unión temporal.

13. DECLARACIÓN DE QUE LA PERSONA NATURAL O LA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de consorcios se establecerá documento de constitución, términos y extensión de la participación de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad. Deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas). Los consorcios y uniones temporales designarán en el respectivo acto de Constitución la persona que los representará para todos los efectos.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en al menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de alimentación (catering) y/o de apoyo logístico para eventos, por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, ejecutado o en ejecución, mediante certificación, acta de liquidación o copia del contrato con su respectiva acta. Asimismo, deberá acreditar el concepto sanitario favorable del establecimiento y los certificados de manipulación de alimentos del personal, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Lo anterior, deberá acreditarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación o liquidación; igualmente podrá acreditarse con actas de liquidación o actas de recibo final con las cuales se obtenga la información anterior.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de terminación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIOS, ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. Si el contrato se encuentra en ejecución deberá presentar copia de la respectiva certificación o actas parciales de ejecución.

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government** **cooperación alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT**Ejecución**
KfW

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

- **Personal Mínimo Requerido:** El proponente deberá contar con personal mínimo requerido para la prestación del servicio desde el inicio de ejecución del contrato hasta su terminación, por lo que deberá garantizar el siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador	1	Título profesional en administración, organización y/o gestión de logística.	Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en logística de eventos
Mesero	1	Título bachiller, y carnet y/o certificado de manipulación de alimentos	Mínimo un (1) año de experiencia específica como mesero
Auxiliar de cocina	1	Título bachiller, y carnet y/o certificado de manipulación de alimentos	Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar de cocina.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso:

- Hoja de Vida.
- Cédula de Ciudadanía.
- Situación Militar definida.
- Diploma de Título de Bachiller o Acta de Grado.
- Diploma de Título Universitario o Acta de Grado. Diploma de Título Técnico / Tecnólogo o Acta de Grado.
- Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Autorización y consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

6.1.3. CAPACIDAD ECONÓMICA:

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la corporación no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government** **cooperación alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT **Ejecución KfW**

elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government** **cooperación
alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT**Ejecución
KfW**

establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government**
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT**Ejecución**
KfW

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Referir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government**
**cooperación
alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT**Ejecución
KfW**

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. referir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

7. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública (y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible— ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 142 de 2023, que permite incluir aspectos ambientales y sociales dentro de las

Con el apoyo de:

 **Noruega** **UK Government**
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT**Ejecución**
KFW

condiciones técnicas exigidas en los procesos de mínima cuantía, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de mínima cuantía, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre competencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

Para el presente proceso, los criterios de sostenibilidad referidos se concretan, dentro de las condiciones técnicas y las obligaciones del contratista, en el uso de empaques, recipientes y utensilios biodegradables o reciclables, la reducción de plásticos de un solo uso y la separación y disposición adecuada de los residuos de cada jornada.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

IMPACTO DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Insignificante		Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico		
Categoría		Valoración	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco puede ocurrir (excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

Con el apoyo de:



CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

NOTA: Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual:

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO																						
N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad del riesgo (1: Raro – 5: Casi cierto)	Impacto del riesgo (1: insignificante – 6: Catastrófico)	Valoración del riesgo	Categoría (Bajo 2-4 – Medio 5 – Alto 6-7 – Extremo 8-10)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona o división responsable del tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Inter no	Ejecución	Operacional	Que el contratista entregue alimentos o servicios que no cumplen los menús, gramajes o especificaciones técnicas exigidas.	Insatisfacción, reproceso y afectación de la jornada.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Contratista	Verificación de especificaciones, menús y gramajes previa al pago, reposición o reemplazo sin costo de lo que no cumpla.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	No	Supervisor o designado	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Verificación del supervisor en cada jornada y previa al pago.	Cada jornada
2	General	Inter no	Ejecución	Operacional	Que la alimentación o la disposición del espacio no se realice en la fecha, hora o municipio programados.	Retraso o fracaso de la jornada presencial.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista	Confirmación previa de fecha, hora y lugar con el supervisor; cronograma concertado por jornada; reporte inmediato de novedades	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Si	Supervisor o designado	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento del supervisor o a la programación de cada jornada.	Cada jornada
3	Específico	Inter no	Ejecución	Sanitaria / Operacional	Fallas de inocuidad o manipulación inadecuada de alimentos (incumplimiento de la Resolución 2674 de 2013) que puedan afectar la salud de los asistentes (ETA).	Afectación a la salud de los asistentes y responsabilidad asociada.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Exigir concepto sanitario favorable, certificados vigentes de manipulación de alimentos, cadena de frío y verificación previa; cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Si	Supervisor o designado	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Verificación documental y en sitio por el supervisor antes de cada jornada.	Cada jornada
4	Específico	Inter no	Ejecución	Operacional / Logístico	Que el contratista no logre prestar el servicio en municipios distantes de la jurisdicción por distancias, estado de vías o falta de capacidad de desplazamiento.	Jornada sin alimentación o sin espacio en el municipio programado.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista	Verificar la capacidad de desplazamiento del contratista; programación anticipada y confirmación logística por municipio antes de cada jornada.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Si	Supervisor o designado	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Confirmación logística por municipio o por parte del supervisor.	Cada jornada
5	Específico	Inter no	Ejecución	Económico	Variación de los precios de los insumos.	Posible afectación del equilibrio económico.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Contratista	Precios unitarios fijos durante toda la jornada.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	No	Supervisor o designado	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Verificación de precios unitarios frente a	Cada pago

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO																								
N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad del riesgo (1 Raro – 5 Casi cierto)	Impacto del riesgo (1 Insignificante – 5 Catastrófico)	Valoración del riesgo	Categoría (Bajo 2-4 Medio 5 - Alto 6-7 - Extremo 8-10)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona o división responsable del tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
					Alimentación durante la ejecución.	o del contrato.						ejecución (obligación contractual) y plazo de ejecución corto que limita la exposición.											la oferta en cada pago.	
6	Específico	Interino	Ejecución	Operacional	Daños a los asistentes o a terceros durante la prestación del servicio, imputables al contratista	Reclamaciones y eventual responsabilidad para la Corporación.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Contratista	Cumplimiento de condiciones de seguridad; el contratista mantiene indemnidad a la Corporación; cobertura mediante la garantía correspondiente, si se exige.	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	No	Supervisor designado	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento del supervisor o a las condiciones de seguridad de cada jornada.	Cada jornada		

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Valor equivalente al doscientos (200) smmlv durante la ejecución del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotarse.

10. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-014, las Entidades Estatales no es necesario realizar el análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, ya que para los Procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, estos no aplican.

Con el apoyo de:



Ejecución
KFW

Por medio de la presente, certifico que los estudios previos han sido elaborados por la dependencia que tiene la necesidad de que se celebre el contrato, y por el funcionario responsable de la misma, reglado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Corporación.

QUIEN SOLICITA



IVÁN DARÍO ESCOBAR MARTÍNEZ

Coordinador grupo Cambio Climático

QUIEN AUTORIZA



WILSON LÓREZ BOGOTÁ

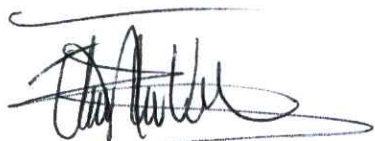
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN REVISA



LINA M. CAMARGO B.

Abogada Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental



Revisión Jurídica Modalidad de Selección.

Oficina de Contratación